



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 132 - 2024 – MPJ/A

Jaén,

04 MAR 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 003–2024– MPJ/SGECDR, de fecha 22 de febrero del 2024 (Expediente Administrativo N° 8007–2024), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 20° inciso 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas” lo que concuerda con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma ley, que prescribe: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, de conformidad con el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las materias de competencia municipal, encontrándose entre ellos los siguientes: “2.3) Educación, cultura, deporte y recreación.”; asimismo, en su artículo 82° se establece que: “Las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...)18) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte (...)”;

Que, el año 2017, el Instituto Peruano del Deporte, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, lanzan el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, para lo cual le asignaron una meta a la Municipalidad Provincial de Jaén, Municipio de tipo “B” denominada meta N° 29 “Consolidación de Escuelas Deportivas Orientadas a la Masificación”, que tenía, además como objetivo: Masificar la práctica del deporte y generar la ruta hacia la alta competencia aprovechando características y potencialidades de cada región; a raíz del cumplimiento de esa meta, desde ese año hasta la actualidad se viene realizando el sostenimiento de la masificación deportiva, con cuatro escuelas deportivas, tales como las escuelas: De Taekwondo, Fútbol, Básquet y Vóley, de las cuales la que más logros ha obtenido es la Escuela Deportiva de Fútbol, desde que se hizo cargo el Profesor Gruber Huamán Lachos, desde hace 5 años aproximadamente y que ha seleccionado a deportistas calificados en sus diferentes categorías, para continuar con la ruta de la alta competitividad y que el 20 de febrero del 2024, se han coronado Campeón Nacional de la “Copa Federación Regional 2023” bajo la dirección Técnica del Profesor Gruber Huamán Lachos.

Que, mediante Informe Técnico N° 003–2024– MPJ/SGECDR, de fecha 22 de febrero del 2024 (Expediente Administrativo N° 8007– 2024), el Subgerente de Educación, Cultura, Deportes y Recreación de la Municipalidad Provincial de Jaén, recomienda dar Reconocimiento al director técnico Gruber Huamán Lachos, por ser un director técnico comprometido con su trabajo que trasmite todos sus conocimientos a sus pupilos que le han permitido obtener logros importantes a lo largo de su carrera deportiva.

Que, mediante Informe Técnico N° 139–2024– MPJ/GDIS/JENA, de fecha de recepción 28 de febrero del 2024 (Expediente Administrativo N° 8007– 2024), el jefe de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, deriva el Informe Técnico N° 003–2024– MPJ/SGECDR, de fecha 22 de febrero del 2024.





“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, la Municipalidad Provincial de Jaén, considera oportuno hacer un especial Reconocimiento y Felicitación al director técnico del equipo de fútbol de la Escuela Deportiva Municipal de Fútbol de la Municipalidad Provincial de Jaén, por haber obtenido el título de Campeón Nacional de la Copa Federación Regional 2023.

Que, visto el Informe Técnico del Subgerente de Educación, Cultura, Deportes y Recreación de la Municipalidad Provincial de Jaén respectivamente y estando a lo expuesto y en uso de las facultades contempladas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Jaén, el **RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN** al director técnico Gruber Huamán Lachos, por haber obtenido el título de Campeón Nacional de la “**Copa Federación Regional 2023**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACERLE ENTREGA, de la presente Resolución en acto público encargándose para tal efecto a la Oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional (www.munijaen.gob.pe).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a Gruber Huamán Lachos, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, Oficina de Imagen Institucional, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Dr. José Lizardo Tapia Díaz
ALCALDE